

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dos (02) de mayo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01158-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO” con NIT 860.007.336-1
DEMANDADO	DIEGO LEON FAJARDO PEÑALOZA,

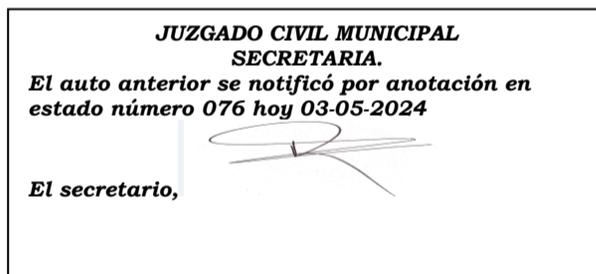
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados DIEGO LEON FAJARDO PEÑALOZA

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado DIEGO LEON FAJARDO PEÑALOZA, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0519f6ad723f68db797eb7e4dc1fab45d38da645f48103b46885b1f6c361d7**

Documento generado en 02/05/2024 05:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>